

Constancia Secretarial: Manizales, veinticuatro (24) de mayo de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegada respuesta del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales por medio del cual informa la dirección de la demanda Beatriz Elena Robledo Muñoz.
Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de mayo de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada Adalberto Mejía López contra Néstor Robledo Muñoz y Herman Robledo Muñoz y Beatriz Elena Robledo Muñoz, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2019-00747-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales por medio del cual informa la dirección de la demanda.

De otro lado, requiérase a la parte actora para que gestione las diligencias de notificación de la demandada Beatriz Elena Robledo Muñoz, advirtiendo que podrá ser intentada la notificación en la dirección informada por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f21a045682f853f21282989f9315c28bdc932bb29768dd5a09c383d8683e80f9
Documento generado en 24/05/2021 02:34:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**